GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.920 - 158/24
Paraná, lunes 26 de agosto de 2024
Edición de 48 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 4
DECRETO Nº 2103/24 GOB
DECLARA FIESTA PROVINCIAL A LA FERIJARDÍN 2024 4
MINISTERIO DE SALUD 5
DECRETO Nº 2106/24 MS
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE HAUFF, ADRIÁN D. D. 5
DECRETO Nº 2107/24 MS
DESIGNACIÓN INTERINA A ERBEN, MARIELA S. 6
DECRETO Nº 2108/24 MS
RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A GONZÁLEZ, MARÍA L. 6
DECRETO Nº 2109/24 MS
MODIFICACIÓN DE FUNCIONES EN HOSPITAL GREGORIA PEREZ 7
DECRETO Nº 2110/24 MS
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE RECALDE, MARÍA CECILIA 7
DECRETO Nº 2111/24 MS
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR VEGA, GUILLERMO J. 8
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 9
DECRETO Nº 2115/24 MGT
LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A CAMPOS, EMILIANO 9
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 9
DECRETO Nº 2105/24 M.S.J.
REVOCACIÓN DE DECRETO Nº 2773/23 MGJ 9
DECRETO Nº 2116/24 MSJ
RECONOCIMIENTO GASTOS FUNERARIOS A VICO, NEREA G. 13
DECRETO Nº 2117/24 MSJ
RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 16/24 MSJ 14
DECRETO Nº 2118/24 MSJ
RENUNCIA DE VOLONTÉ, ALEJANDRO S.D. 14
DECRETO Nº 2119/24 MSJ
RETIRO VOLUNTARIO DE DEL MESTRE, JORGE O. 14

DECRETO Nº 2120/24 MSJ

RETIRO VOLUNTARIO DE GÓMEZ, MABEL B. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 15

DECRETO Nº 2101/24 MDH

DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 3187/23 MDS 15

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO 16

DECRETO Nº 2112/24 MDE

RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA CHOFERES A VELOZ, CRISTIAN A. 16

DECRETO Nº 2113/24 MDE

RATIFICA EL CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE FBB Y SEC. AMBIENTE MDE 16

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 17

DECRETO Nº 2102/24 MHF

CONTRATOS DE SERVICIOS DE NOSIGLIA, CAMILA Y OTROS 17

DECRETO Nº 2114/24 MHF

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A CORONA, MIRELLA L. 17

DECRETOS

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) 18

RESOLUCION Nº 711/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 18

RESOLUCION Nº 712/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 18

RESOLUCION Nº 713/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 18

RESOLUCION Nº 714/23 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA 19

RESOLUCION Nº 715/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA 19

RESOLUCION Nº 716/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 19

RESOLUCION Nº 717/23 UEP

APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y MODELOS DE INVITACIÓN 19

RESOLUCION Nº 718/23 UEP

APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y MODELOS DE INVITACIÓN 19

RESOLUCION Nº 719/23 UEP

AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO COMPARATIVO DE PRECIOS SIMPLIFICADA 20

RESOLUCION Nº 720/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 20

RESOLUCION Nº 721/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA20
RESOLUCION Nº 722/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA20
RESOLUCION Nº 723/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA21
RESOLUCION Nº 724/23 UEP
APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS21
RESOLUCION Nº 725/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA21
RESOLUCION Nº 726/23 UEP
APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO21
RESOLUCION Nº 727/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA21
RESOLUCION Nº 728/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA22
RESOLUCION Nº 729/23 UEP
AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA22
RESOLUCION Nº 730/23 UEP
DESIGNACIÓN DE DÍAZ, MATÍAS M.J. COMO INSPECTOR DE OBRA22

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 2103/24 GOB

DECLARA FIESTA PROVINCIAL A LA FERIJARDÍN 2024

Paraná, 7 de agosto de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Presidente Municipal de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita se declare como Fiesta Provincial a la “Ferijardin” Fiesta de los Jardines, año 2024, evento que se realizará en Plaza Urquiza y Plaza San Martín en la localidad de Villa Elisa, el 13 de octubre del 2024; y

Que Villa Elisa es conocida como la “Ciudad Jardín” y este evento anual confirma que ese nombre es muy acertado para una comunidad donde los vecinos saben embellecer los jardines particulares y los paseos públicos; y

Que la Fiesta nace en el año 1997 declarándose en el año 2003 Fiesta Provincial hasta el año 2008. En el 2018 por iniciativa del personal de la Dirección de Turismo y concejales de la localidad mencionada, surge el interés de reflotar esta Fiesta realizándose en forma ininterrumpida, sumando expositores y público año a año, sustentado en el interés de los residentes y turistas que añoraban esta Expo tan importante para la ciudad y la zona; y

Que este evento se crea motivado por la necesidad de contar con una Fiesta anual que fomente el turismo y que refleje características particulares de la cultura local y su identidad. Teniendo como base la realización anual del concurso de Jardines que se realiza en la ciudad desde 1976, es así que la Dirección de Turismo Municipal comienza a dar los primeros pasos para realizar una Expo Feria que tenga como eje la exposición de los viveros de la región, accesorios para parques y jardines, y sumando a esto exposiciones de microemprendimientos, artesanías y productos para realzar y motivar la producción regional, además de charlas sobre la temática, shows, entre otras actividades; y

Que tiene como objetivo crear conciencia en la población local sobre la importancia económica, social y cultural de la actividad turística, hacer conocer y promover rubros que hacen a la vida económica de la localidad y la región, promover el flujo turístico, incentivar al pueblo de Villa Elisa a decorar sus jardines de frente de calles a través del Concurso de Jardines e incentivar a la población a la alimentación saludable a través del Concurso de Huertas; y

Que mediante Decreto N° 2526/23 GOB se declaró “Fiesta Provincial” a la “Ferijardin” Fiesta de los Jardines organizada por la Municipalidad de Villa Elisa y que mediante Decreto N° 336/24 se declaro de Interés Municipal la edición 2024 de la Fiesta; y

Que en el Artículo 6º del Decreto 2372/77 M.E. se establece: “La declaración de Fiesta Provincial y/o similares implicara la determinación de fecha y sede en que se realizan los actos centrales, y será válida por solo ese año, debiendo actualizarse la solicitud anualmente, a fin de lograr su renovación según el procedimiento expuesto”; y

Que el Artículo 1º del Decreto 4086/84 M.A.S. modifica los Artículos 1º, 2º y 10° del Decreto 2372/77 M.E. estableciendo: “Los acontecimientos que al presente hayan sido declarados con algunas denominaciones indicadas en el Artículo 1º, deberán ratificar su solicitud, conforme con lo establecido en el Artículo 2°, actualizando la información pertinente y acompañando programa de la nueva edición”; y

Que así mismo la Secretaría de Turismo ha tomado intervención expresando su opinión favorable destacando que es política de estado fomentar el turismo en nuestra Provincia, razón por la que alienta y promociona la celebración de festividades que promueven el desarrollo turístico cultural de la región; y

Que en consecuencia y atento a la trascendencia de la actividad propuesta, resulta pertinente dar curso a la solicitud incoada, ya que es compromiso de la Secretaría, el promover y destacar iniciativas como la descripta, que es una muestra más del rico patrimonio de los entrerrianos; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174° de la Constitución Provincial, y por Decreto N° 2372/77 M.E. y Decreto N° 4086/84 M.A.S.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárase “Fiesta Provincial” a la “Ferijardín” Fiesta de los Jardines, año 2024, que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de octubre del año 2024, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Turismo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2106/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE HAUFF, ADRIÁN D. D.

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Adrián Darío Daniel HAUFF, DNI Nº 34.102.677, quién revista bajo el régimen de Estabilidad Laboral en una Categoría 07, Personal Obrera y Maestranza, Supervisión en una Categoría 07, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital “JUSTO JOSE DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19/01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 08/01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12/14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1/5 – Partida Subparcial 1021/1075 – Departamento 93/84 – Ubicación Geográfica 03/07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Adrián Darío Daniel HAUFF, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 2107/24 MS

DESIGNACIÓN INTERINA A ERBEN, MARIELA S.

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Dra. Mariela Silvina ERBEN, DNI Nº 25.124.689, en el cargo vacante Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, debiendo cesar en la suplencia que actualmente detenta, conforme de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19/01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 08/01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12/14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1/4/6 – Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 – Departamento 93/84 – Ubicación Geográfica 03/07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Mariela Silvina ERBEN, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2108/24 MS

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A GONZÁLEZ, MARÍA L.

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjanse sin efecto las funciones de Supervisora en el ámbito del HOSPITAL "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, a la agente María Luisa GONZALEZ, DNI Nº 20.749.605, otorgadas mediante Decreto Nº 4055/21 M.S., a partir del 30/06/22, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócense las funciones de Jefa del Departamento Enfermería en el HOSPITAL "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, a favor de la agente María Luisa GONZALEZ, DNI Nº 20.749.605, y el adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de 01/07/22 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, las funciones de Jefa del Departamento Enfermería en el HOSPITAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, a la agente María Luisa GONZALEZ, DNI Nº 20.749.605, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y en carácter transitorio hasta el llamado a Concurso.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19/01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 08/01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12/14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3/4/6 – Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 – Departamento 93/84 – Ubicación Geográfica 03/07.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente María Luisa GONZALEZ, DNI Nº 20.749.605, en virtud de los dispuesto en el presente texto legal.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2109/24 MS

MODIFICACIÓN DE FUNCIONES EN HOSPITAL GREGORIA PÉREZ

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación interina del Dr. Leonardo Germán FONSECA, DNI N° 24.243.887, como Director Nivel I -Sub Nivel A -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del HOSPITAL “GREGORIA PEREZ” de SAN GUSTAVO -DEPARTAMENTO LA PAZ, con Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, otorgada por Decreto N° 5008/23 MS., a partir del 16/02/24, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócense las funciones desempeñadas como Director del HOSPITAL “GREGORIA PEREZ” de SAN GUSTAVO -DEPARTAMENTO LA PAZ, por el Dr. Claudio Daniel JACOBO, DNI N° 21.735.619, desde el 16/02/24 y hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Claudio Daniel JACOBO, DNI N° 21.735.619, en el cargo vacante Director Nivel I -Sub Nivel A -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del HOSPITAL “GREGORIA PEREZ” de SAN GUSTAVO -DEPARTAMENTO LA PAZ, otorgándole Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo que detenta de forma Efectiva como Profesional Asistente del mencionado Hospital y cesando en la Suplencia Transitoria que detenta en el HOSPITAL “9 DE JULIO” de LA PAZ, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a abonar las sumas que correspondan al Dr. Claudio Daniel JACOBO, conforme lo dispuesto en la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 2110/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE RECALDE, MARÍA CECILIA

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase a la Planta Temporaria del MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Cecilia RECALDE, DNI. N° 31.112.683, en una Categoría 08 -Carrera Administrativa y Técnica -Administrativo - Escalafón General Centro de Salud “JUAN BAGGIO” de GUALEGUAYCHU, con estabilidad laboral, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 - Programa 16/01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02/01 -Obra 00 - Finalidad 3 -Función 12/14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 8 -Partida Parcial 1/5 -Partida Subparcial 1021/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar a la agente María Cecilia RECALDE, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 2111/24 MS

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR VEGA, GUILLERMO J.

Paraná, 8 de agosto de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Guillermo Julián VEGA, DNI N° 22.781.882, con patrocinio letrado de la Abogada María Paz LAFOURCADE, interpone Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución N° 2706/21 MS, por la cual se ratificó la Disposición Interna N° 118/20 de la Dirección de Emergencias Sanitarias, Subcabecera Concordia, que dispuso elevar la documentación al Departamento Personal y al área de Liquidaciones del Ministerio de Salud para que se efectúe el descuento de los días no concurridos por el recurrente en condición de “Falta con aviso”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de constancias de autos la Resolución recurrida, fue notificada al Sr. Guillermo VEGA, en fecha 18/08/2021, conforme queda acreditado con la firma estampada en disconformidad a fs. 218, y el recurso fue deducido el día 06/09/2021, según se desprende del cargo de la Mesa de Entradas de la Gobernación puesto a fs. 225, por lo que el mismo fue interpuesto después de vencido el plazo de diez días hábiles previsto en el Artículo 62° de la Ley 7060;

Que en consecuencia y por los fundamentos expuestos, cabe desestimar in límine el presente Recurso de Apelación Jerárquica sin ingresar al tratamiento sustancial. La postura por la cual la Administración queda legítimamente relevada de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo a efectos de no incurrir en contradicción;

Que la jurisprudencia se ha expresado: “Si al resolver en el trámite administrativo sobre el reclamo de la actora (aparentemente extemporáneo), la Administración no reparó en tales formalidades sino que resolvió sobre el fondo de la cuestión, observando así una conducta que resulta relevante para generar expectativa seria de comportamiento futuro, su pretensión en esta instancia (por vía de la excepción intentada) viene a contradecir el principio de la buena fe que la doctrina de los actos propios tiende a resguardar”. SCPA04 20 S 23-6-1995, CARÁTULA: CORREA de RAMOS, RAQUEL c/ESTADO PROVINCIAL s/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA;

Que así en los autos: “Farizano, Jorge Oscar María c/Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/Demanda Contencioso Administrativa” (Causa Nº 161/99), en oportunidad de pronunciarse respecto de la excepción de cosa juzgada planteada por el Estado Provincial demandado, dejó sentado que el planteo defensivo para impedir el progreso de la acción no era admisible, por cuanto el Poder Ejecutivo, en ocasión de tratar el recurso de apelación jerárquica interpuesto en sede administrativa por el actor, había ingresado al fondo de la cuestión, rechazando el remedio incoado con fundamentos formales y sustanciales;

Que dicha doctrina ha sido convalidada por el S.T.J. en los autos caratulados: “Della Giustina, Edgardo Gaspar c/Dirección Provincial de Vialidad y Estado Provincial s/Demanda Contencioso Administrativa”, en sentencia del 17/08/2010 que hizo lugar a la excepción opuesta por el Estado demandado y rechazó la demanda, sigue: “… al presentarlo el día 3/03/03 surge claramente extemporáneo, no se dan entonces los presupuestos del art. 4 inc. a) y b) del CPA no hay decisión definitiva causatoria de estado que constituyen, condiciones de admisibilidad de la acción contencioso administrativa. Ello se encuentra directamente vinculado con lo dispuesto en el art. 10 del CPA “las acciones deberán limitarse a las cuestiones que fueron debatidas en las reclamaciones o recursos administrativos”, lo que tiene directa relación con la naturaleza esencialmente revisora que la función judicial tiene frente a la administrativa…(…)… En autos como ut-supra se señalara, el actor dejó firme la resolución que le

impusiera la multa al interponer extemporáneamente la revocatoria y nunca se trató en sede administrativa el fondo de la cuestión, lo que obstaculiza la apertura de la instancia contencioso administrativa por falta de los requisitos previstos ya señalados del art. 4º CPA;"

Que la FISCALÍA DE ESTADO ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Guillermo Julián VEGA, DNI Nº 22.781.882, con patrocinio letrado de la Abogada María Paz LAFOURCADE, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 582 de Concordia, contra la Resolución Nº 2706/21 MS, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 2115/24 MGT

LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A CAMPOS, EMILIANO

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de Febrero de 2.024, la adscripción del Agente Emiliano CAMPOS, DNI Nº 30.164.179, dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 266/24 MGJ; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del día 1º de Febrero de 2.024 y hasta tanto dure su designación como Director General de Previsión y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Paraná, al Agente Emiliano CAMPOS, D.N.I. Nº 30.164.179, con retención del cargo del cual es titular en la Planta Permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, debiendo reintegrarse al mismo una vez concluida su labor; conforme a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2105/24 M.S.J.

REVOCACIÓN DE DECRETO Nº 2773/23 MGJ

Paraná, 8 de agosto de 2024

VISTO:

El Decreto N° 2773/23 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 294/23 MGT, el Poder Ejecutivo ordenó la realización de un relevamiento y análisis de casos de designaciones en planta permanente, transferencias y recategorizaciones efectuadas en el período 10 de Junio

de 2022 al 10 de Diciembre de 2023, encomendando al Ministerio de Gobierno y Trabajo el impulso y dirección de tal tarea;

Que el citado Ministerio emitió Resolución N° 004/24 MGT mediante la cual se reglamenta el procedimiento para el cumplimiento de la tarea encomendada;

Que en el marco referenciado se procedió a analizar la regularidad de designación de la Sra. Patricia Beatriz MENDOZA, DNI N° 30.339.214, en la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Entre Ríos, Oficina Delegación Pronunciamiento, la que fuera otorgada por Decreto N° 2773/23 de fecha 11 de Agosto de 2.023;

Que mediante nota de fecha 07 de Marzo 2023, el Jefe de Oficina Registral Seccional Pronunciamiento solicita el nombramiento de personal en la delegación que preside obrando antecedentes de la Sra. MENDOZA;

Que, el otrora Director del Registro Civil informa que, por Ley Orgánica N° 5618, la mentada oficina cuenta con Jefatura de Departamento, a cargo del Dr. Carlos Fuentes, y Jefatura de División Inscripciones y Registraciones, vacante desde su creación, incorporando un cuadro estadístico de los trámites llevados a cabo en dicha oficina durante el año 2022;

Que interviene la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia, propiciando la continuidad del trámite, esta última meramente citando el Art. 36 de la Constitución Provincial y el Art. 4 de la Ley N° 9755; es decir las condiciones generales de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que el Servicio Administrativo Contable del Ministerio citado refiere que se cuenta con un cargo vacante en la Planta de Personal Permanente aprobada en el presupuesto vigente y créditos presupuestarios para atender la designación interesada;

Que la entonces Ministra de Gobierno y Justicia propicia la continuidad del trámite, ratificando lo incoado, resaltando la imperiosa necesidad de contar con Personal en la mentada Oficina Registral;

Que obra autorización del entonces Gobernador de la Provincia para la incorporación en Planta Permanente de la interesada;

Que obra planilla modificatoria de cargos y demás intervenciones presupuestarias de rigor, como así también de la Contaduría General de la Provincia, referido a la existencia del cargo vacante, su disponibilidad presupuestaria con reserva preventiva intervenida por la Contaduría;

Que, obra agregado Decreto N° 2773/23 MGJ de fecha 11 de Agosto de 2023, de incorporación en Planta Permanente de la Sra. MENDOZA. Es de destacar que, si bien Sra. MENDOZA fue incorporada en el cargo vacante; no fue asignada en las funciones de Jefa de División;

Que a fojas 41/44, luce agregado Expte. N° 3.005.403 mediante el cual la actual Directora General del Registro Civil informa acerca de la irregular designación de la referenciada en la Oficina Registral Delegación Pronunciamiento, en tanto la misma habría sido efectuada sin respetar el Instructivo de Pase a Planta Permanente último vigente, como así también lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 2635/23 GOB; referenciando, asimismo, que la Sra. MENDOZA fue debidamente notificada del acto y puesta en funciones;

Que corresponde señalar que obran agregadas copias certificadas de los Expedientes N° 2.992.980 y N° 2.996.825 por los cuales la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, canaliza el informe de casos revisables en el marco del Decreto N° 294/23 MGT, entre los que se encuentra referenciado el Decreto N° 2773/23 MG, referido a la interesada en estos autos;

Que en mérito a ello el Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social, dispuso la realización de un dictamen conjunto, conforme lo previsto por la Resolución N° 004/24 MGT, entre los distintos organismos que suscriben el presente;

Que, en dicho dictamen se indagó acerca de la regularidad del procedimiento llevado a cabo y que culminara con la incorporación en Planta Permanente de la Sra. MENDOZA; ello con basamento en dos actos administrativos fundamentales, a saber: Decreto N° 2635/23 GOB que determinara las pautas de interpretación de la Ley Nacional N° 27.428 ‘Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno’, adherido por la provincia por Ley N° 10.599, y el Decreto N° 294/23 MGT, con la consiguiente Resolución N° 004/24 MGT;

Que, el Art. 15 bis de la norma referenciada dispuso las denominadas “reglas de fin de mandato”, como una práctica para asegurar la continuidad responsable de la gestión de gobierno, estipulando que en los dos últimos

trimestres del año de fin de mandato no se podrán realizar incrementos del gasto corriente de carácter permanente previendo, asimismo, algunas excepciones que se vinculan con la necesidad de dar continuidad a la actividad administrativa y a las funciones propias del Estado. El listado previsto en la norma no es taxativo, sino orientador; dando lugar al establecimiento de pautas de interpretación comunes en toda la Administración Pública;

Que el Decreto N° 2635/23 GOB, norma vigente, dispuso que no se encontrarían incluidas en las restricciones entre otras las designaciones y contrataciones de agentes, siempre y cuando correspondan a cupos ya presupuestados y vacantes;

Que en dicha inteligencia, se advierte que el Decreto de incorporación en Planta Permanente de la Sra. MENDOZA fue dictado en fecha 11 de Agosto de 2023, es decir dentro del período de las restricciones normativas;

Que sin perjuicio de lo expuesto, el Decreto analizado referente a la Señora MENDOZA no contraría las normas de fin de mandato; en tanto el cargo de Jefe de División Inscripciones y Registraciones Delegación Pronunciamiento se encontraba vacante y presupuestado, ello sin perjuicio de señalar lo inoportuno de realizar designaciones que signifiquen incremento permanente de gastos a escasos meses de la finalización del mandato de gobierno;

Que concluido el análisis de lo actuado en relación a las normas de fin de mandato, se continuó con la evaluación del pase a Planta Permanente de la Sra. MENDOZA a la luz de los principios de transparencia, legalidad y potestad de revisión de la Administración Pública de sus propios actos, considerando las pautas y criterios objetivos reglados con carácter orientativo en la Resolución N° 004/24 MGT, a los fines de analizar la posible existencia de irregularidades;

Que en tal sentido se evidencia que el Decreto de incorporación en Planta Permanente de la Sra. MENDOZA fue dictado el 11 de Agosto de 2023, es decir se encuentra dentro del alcance de revisión temporal. Asimismo, se observa que la designación en estudio no es fruto de acuerdo paritario alguno, no proviniendo la Sra. MENDOZA de una contratación temporaria o transitoria o cualquier otra modalidad de contratación previa;

Que, al analizar el acto administrativo formal de designación, resulta relevante analizar el procedimiento administrativo previo que importa la motivación de su dictado, a efectos de establecer la existencia de vicios;

Que en dicha inteligencia, conforme las propias intervenciones de los actuados, se puede verificar que el decisorio arribado ha respondido a una decisión exclusiva de la autoridad de nombramiento, ajena y desprovista de los recaudos legales mínimos para su ocurrencia;

Que si bien el cargo se encontraba disponible y presupuestado, se evidencia que el procedimiento no se ha llevado a cabo en el marco del Instructivo del año 2021, vigente a la fecha del dictado del acto por el Poder Ejecutivo, normas rectoras que determinan los modos de incorporar personal al empleo público ante la ausencia de reglamentación del régimen concursal; y que son producto de una decisión consensuada y participativa de diversos organismos estatales y sindicales de representación, que revisten fuerza legal puesto que son el resultado de acuerdos paritarios, conforme Ley N° 9755 modificada por Ley N° 9811 y Decreto N° 2217/2012 MT;

Que dichos instructivos, incluso el último vigente, prevén recaudos para incorporar personal en Planta Permanente, entre los cuales se presenta la necesidad de respetar un orden de prelación en relación a quienes se vinculan con la Administración por otra modalidad tomando, asimismo, como parámetros rectores, la antigüedad en el empleo, la idoneidad y el desempeño. Es decir, mínimamente, debió haberse recabado la existencia de personal que revistara en contratación dentro del organismo para el cargo aludido;

Que se evidencia, conforme los actuados, que la Sra. MENDOZA nunca fue dependiente de la Administración Pública Central; por lo cual su incorporación desplazó cualquier posibilidad de respetar el derecho a la carrera administrativa que las normas, y en particular, los instructivos referenciados, buscan salvaguardar. Asimismo, si bien se verifican las intervenciones de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del organismo, ambos informes carecen de contenido legal y técnico para resolver conforme a derecho;

Que el primero de ellos, realiza un escueto informe de las constancias de autos y concluye que “no existen objeciones” al trámite y que se “estaría en condiciones de dar continuidad”, en tanto, la segunda opinión legal existente en autos, Dictamen N° 0469/23 DGAJ-MGYJ, se limita a enumerar normas - que no son las debidamente

aplicables - y aconseja el dictado del acto de incorporación en Planta Permanente, sin efectuar un análisis legal sobre la admisibilidad de la incorporación en dicha planta, a la luz de las normativas vigentes;

Que si bien la designación de la Sra. MENDOZA fue precedida de un procedimiento administrativo, se advierte que el mismo no resulta compatible con la juridicidad exigida para las decisiones que debe adoptar el Poder Ejecutivo en materia de nombramiento de personal, en tanto no se ha respetado el instructivo vigente para el ingreso a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, cumpliéndose solo en forma artificiosa la tramitación pero carente en lo sustancial, de los mínimos recaudos legales exigibles;

Que en este sentido, las intervenciones de las distintas áreas de competencia (Dirección Gral. de Recursos Humanos) y dictamen jurídico del órgano asesor legal permanente del entonces denominado Ministerio de Gobierno y Justicia, no constituyen propiamente opiniones jurídicas válidas para el caso;

Que por otra parte, la Sra. MENDOZA no se encuentra amparada por la garantía de estabilidad consagrada en el art. 42° de la Carta Magna local; debiendo señalarse además, la falta de concurso para acceso al cargo, puesto que no se han verificado los extremos necesarios para ello, al menos el año de prestación ininterrumpida en el cargo en el que fue designada;

Que desde el análisis de juridicidad, el Decreto N° 2773/23 MGJ, carece de “motivación”, siendo éste uno de sus elementos esenciales, lo que lo torna nulo. Como efecto propio de su anulación, debe restituirse el estado de cosas existente con anterioridad a dicho acto;

Que en este sentido ha sostenido la doctrina que la motivación es “… una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la emanación, o sea, los motivos o presupuestos del acto…” y que “… constituye, por lo tanto, la fundamentación fáctica y jurídica con que la administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada y es el punto de partida para el juzgamiento de esa legitimidad. De la motivación sólo puede prescindirse en los actos tácitos, pues allí no hay siquiera una manifestación de voluntad; salvo en ese caso, ella es tan necesaria en los actos escritos como en los actos verbales e incluso en alguno de los actos expresados por signos…”. Asimismo, se ha entendido que la omisión de la motivación o el vicio en este elemento del acto, “… determina, por regla, la nulidad del acto, aunque a veces se lo ha considerado simplemente anulable por confundirlo impropiamente con un vicio solamente formal, cuando en verdad, según vimos, la falta de motivación implica no sólo vicio de forma, sino también y principalmente, vicio de arbitrariedad, que como tal determina normalmente la nulidad del acto. Como dice Zelaya: ‘La falta de explicitación de los motivos o causa del acto administrativo… nos pone en presencia de la arbitrariedad. Es el funcionario que dice esto es así y así lo dispongo porque es mi voluntad. La antijuricidad de tal conducta me impide ver en tal acto un vicio leve. Lo veo gravísimo, privando al acto de presunción de legitimidad y de obligatoriedad…”;

Que el Principio de Legalidad y de vinculación positiva a la ley, demanda el sometimiento del obrar de la Administración al Derecho vigente. Asimismo, el artículo 65° de la Constitución Provincial establece un claro mandato para los funcionarios y poderes del Estado, consistente en que “El principio de legalidad y la interdicción de la arbitrariedad deben regir los actos de los poderes públicos”;

Que inherente a este deber, surge la sanción para su incumplimiento, que es la nulidad del acto administrativo ilegítimo. La Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que la trascendencia de la nulidad absoluta, obliga a la Administración a declararla de oficio;

Que siendo que el decreto de nombramiento se encuentra viciado, entendemos que se encuentran reunidos en el caso los extremos que habilitan a la autoridad administrativa a ejercer la potestad de revocar de oficio y en su propia sede el decreto en cuestión;

Que resulta importante referir al criterio sostenido desde hace décadas por la Fiscalía de Estado de Entre Ríos, vgr. en los dictámenes N° 761/91 FE, 1144/92 FE, 253/04 FE, 91/20 FE, entre otros. En el más reciente de los citados, se ha dicho que “… nadie puede invocar ‘derechos adquiridos’ al socaire de actos administrativos manifiestamente ilegítimos - tal como palmariamente ha quedado demostrado con el decreto cuya revocación se propicia - y que, por ello, la Administración está obligada a revocarlos para restablecer el orden jurídico alterado. Para ello, posee la facultad de revocar en sede administrativa sus propios actos y por contrario imperio actos que considere ilegítimos, o simplemente inconvenientes por razones de mérito u oportunidad, siendo ello factible a través de los procedimientos ordinarios que posibilitan el ejercicio del control de legitimidad en la Administración y que ejercen los particulares o administrados a través de los recursos previstos en la Ley N° 7.060. Al respecto,

enseña DROMI: … Revocación es la extinción del acto administrativo realizada por la propia administración y puede ser por razones de ilegitimidad u oportunidad. Anulación es la extinción del acto realizada por el Órgano Judicial y es sólo por razones de ilegitimidad" (DROMI. Instituciones de Derecho Administrativo, Pág. 481, Ed. Astrea. Año 1978). La revocación de un acto administrativo viciado en elementos que hacen a su existencia y validez (elementos esenciales) constituye uno de los mecanismos legales que la Administración tiene para ejercer, mediante su actividad ordinaria y sin necesidad de acudir al Poder Judicial, el control legitimidad de los actos administrativos…";

Que por las razones expuestas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el que se disponga la revocación del Decreto N° 2773/23 MGJ, de fecha 11 de Agosto de 2023, a efectos de restituir el orden jurídico;

Que atento a la ausencia transitoria del SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para este Acto intervendrá el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Revócase por contrario imperio el Decreto N° 2773 MGJ de fecha 11 de Agosto de 2.023, por resultar nulo de nulidad absoluta conforme los argumentos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado para este Acto por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 2116/24 MSJ

RECONOCIMIENTO GASTOS FUNERARIOS A VICO, NEREA G.

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese TRES (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Nerea Gisela VICO, D.N.I. N° 30.485.581, en representación de su hija menor de edad, Morena MARTÍNEZ VICO, por el fallecimiento de su padre, el funcionario policial José Luis MARTÍNEZ, D.N.I. N° 26.377.636, ocurrido el día 28 de Octubre de 2023, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 956 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 28 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese que por División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE CON 53/100 ($ 1.848.109,53) para que se abone a la señora Nerea Gisela VICO, D.N.I. N° 30.485.581, por el concepto indicado en el artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese. Con copia de la presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DECRETO Nº 2117/24 MSJ

RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 16/24 MSJ

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 16 MSJ de fecha 10 de Enero de 2.024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°: Desígnase a partir del 27 de Diciembre de 2.023, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, al Dr. Livio Pablo HOJMAN, D.N.I N° 23.539.550, domiciliado en calle Monteverde N° 1787 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con un nivel remunerativo equivalente a Funcionario Político -Cargo 34 - Ley N° 8620”.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copias de las presentes pasen a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 2118/24 MSJ

RENUNCIA DE VOLONTÉ, ALEJANDRO S.D.

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el Oficial Principal de Policía Alejandro Silvio Daniel VOLONTÉ, L.P. N° 24.833, M.I. N° 26.048.364, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia y, oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 2119/24 MSJ

RETIRO VOLUNTARIO DE DEL MESTRE, JORGE O.

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Subcomisario de la Policía Don Jorge Osvaldo DEL MESTRE, clase 1969, M.I. N° 20.189.780, Legajo Personal N° 22.517, Legajo Contable N° 124.252, numerario de la Dirección Ayudantía General, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Julio R. Panceri

DECRETO Nº 2120/24 MSJ

RETIRO VOLUNTARIO DE GÓMEZ, MABEL B.

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Sargento Primero de la Policía Doña Mabel Beatriz GÓMEZ, clase 1977, M.I. N° 25.661.133, Legajo Personal N° 24.027, Legajo Contable N° 133.374, numeraria de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Julio R. Panceri

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 2101/24 MDH

DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 3187/23 MDS

Paraná, 7 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 3187/23 MDS, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 045/24 CD, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2024 - de la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Administración, y Jurisdicción 1 - PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL, Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados, mediante transferencia compensatoria de cargos, de conformidad a las Planillas Modificatorias de Cargos de Personal Permanente, que adjuntas pasan a formar parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase con el cargo que ostenta, a la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, a la agente María de los Ángeles QUATTROCIOCCHI, M.I. N° 18.273.584, Legajo N° 128.733, Categoría 1, tramo Profesional Universitario – Profesional, C) Profesional “C”, en la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO de DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a la agente por la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano y pase a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO Nº 2112/24 MDE

RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA CHOFERES A VELOZ, CRISTIAN A.

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2023, el “Adicional por Dedicación Exclusiva Choferes”, al Señor Cristian Adrián VELOZ, D.N.I. N° 33.919.010, Legajo Personal N° 221.333, chofer del Señor Secretario de Desarrollo Económico y Emprendedor del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, todo conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01/04 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50/90 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 3/4/6 - Partidas Subparciales 1001/1031/1051/1075/1107 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a liquidar y abonar al Señor VELOZ, las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

- - - - - -

DECRETO Nº 2113/24 MDE

RATIFICA EL CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE FBB Y SEC. AMBIENTE MDE

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Contrato de Donación con cargo suscripto entre la FUNDACIÓN BANCO DE BOSQUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES y la SECRETARÍA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º.- Acéptase la donación con cargo a favor de le SECRETARÍA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO efectuada por la FUNDACIÓN BANCO DE BOSQUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES, consistente en un Buque de su propiedad, tipo Lancha Motor marca: NORTH CAROLINA, matrícula N° CLON01153 con motor YAMAHA 30HP N° 6BT-1016488 conforme Contrato de Donación ratificado por el Artículo 1° de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2102/24 MHF

CONTRATOS DE SERVICIOS DE NOSIGLIA, CAMILA Y OTROS

Paraná, 7 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rescíndanse, a partir de la fecha del presente, los Contratos de Servicios celebrados con las Señoritas Camila NOSIGLIA, DNI Nº 39.578.579 y Jesica Delfin PAGLIARUZZA, DNI Nº 38.769.092, para desempeñarse en el ámbito del Sistema Solidario Entre Ríos “SISER” aprobado mediante Decreto Nº 2917/23 MEHF y renovado por Decreto Nº 477/24 MHF, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase los Contratos de Servicios celebrados con las Señoritas Camila NOSIGLIA, DNI Nº 39.578.579 y Jesica Delfina PAGLIARUZZA, DNI Nº 38.769.092, para desempeñarse en el ámbito de la Oficina Provincial de Presupuesto, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, los que agregados forman parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese lo dispuesto en el presente a la Partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Partidas Parciales 1, 2, 3 y 5, Partidas Subparciales 1017 y 1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma específica en la Cláusula Cuarta del Contrato, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.-

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 2114/24 MHF

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A CORONA, MIRELLA L.

Paraná, 8 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese a la agente Mirella Liliana CORONA, DNI N° 20.530.033, Legajo N° 116.835, la atención provisoria del Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas, desde el 16/11/2023 y hasta el 31/12/2023 inclusive, mientras que su titular, la agente Patricia del Carmen SAUAN, DNI N° 18.121.060, Legajo N° 64.696, hiciera uso de Licencia Anual Ordinaria, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a percibir la diferencia porcentual del Adicional por Responsabilidad Funcional - cinco por ciento (5%) - a la agente Mirella Liliana CORONA, DNI N° 20.530.033, Legajo N° 116.835, por el período indicado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a liquidar y efectivizar a la agente Mirella Liliana CORONA, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase lo dispuesto en el presente a la Partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida

Principal 1, Partida Parcial 3, 1, 4 y 6, Partidas Subparciales 1100, 1150, 1111, 1001, 1031 y 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 711/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 9 de junio de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 10 correspondiente al mes de abril 2023 de la Obra: Ampliación y Refacción de la Esc. N° 37 “Juan Bautista Ambrosetti”, localidad de Gualeguay, Dpto. Gualeguay, Prov. Entre Ríos, Plan de Obras Programa 46, por un monto de $ 2.195.956,87, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 439.191,37 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 1.756.765,50 a “Rubio Federico Humberto”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 10 aprobado, por la suma de $ 1.756.765,50 a “Rubio Federico Humberto”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 712/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 9 de junio de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 2, correspondiente al mes de Abril 2023, de la Obra: Solicitud de Cotización N° 25/22 - Escuela N° 190 “Obispo Gelabert y Crespo” - Paraná, Pcia. de Entre Ríos - Obras emergencia Covid 19 - RM 1024”, adjudicada a “Walter Aurelio Leites”, cuyo Monto Neto a pagar es de $ 266.793,40.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 266.793,40 a la firma “Walter Aurelio Leites”, en concepto de Monto Neto del Certificado de Obra que se aprueba.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 713/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 9 de junio de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de abril de 2023, de la Obra: “Construcción de un aula Escuela Primaria N° 6 Antártida Argentina- Esc. Secundaria N° 18 Juan L. Ortiz, Loc. Aldea Spatzenkutter, Dpto. Diamante, Prov. de Entre Ríos”, Solicitud de Cotización N° 31/2021, adjudicada a la firma “José Piedrabuena Construcciones”; cuyo Monto Bruto es de $ 2.722.264,90; descontar $ 544.452,98, equivalente al 20% del certificado, en concepto de devolución del Anticipo Financiero; y retener $ 136.113,25, equivalente al 5 % del certificado, en concepto de Fondos de Reparo; resultando un Monto Neto a pagar de $ 2.041.698,67.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a “José Piedrabuena Construcciones” de $ 2.041.698,67, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.-

RESOLUCION Nº 714/23 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 9 de junio de 2023

Aprobando los las AP N° 1 del CO 10 es de $ 3.159.506,27, la AP N° 2 del CO N° 10 es de $ 1.105.359,27, la AP N° 3 del CO N° 10 es de $ 2.698.421,86, la AP N° 4 del CO N° 10 es de $ 1.400.491,02, la AP N° 5 del CO N° 10 es de $ 1.495.361,08 y la AP N° 6 del CO N° 10 es de $ 1.277.624,48 ascendiente a un total de $ 11.136.763,98 de la Obra: Renglón N° 4 UENI A/C en Barrio Procrear - Dpto. Paraná - Licitación Pública N° 05/2021, adjudicada a la empresa “Orlando José María Peterson”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados, por la suma total de $ 11.136.763,98.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 715/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Paraná, 9 de junio de 2023

Aprobando el Certificado de Supervisión de Obra N° 5 correspondiente al mes de Abril de 2023, por un valor total de U$D 50.066,02, el que, convertido al tipo de cambio Comprador del Banco Nación del día 11/05/2023 de $ 228,00, resulta un monto total de $ 11.415.052,56, correspondiente al Contrato Firma Supervisora para la Obra “Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui, de la Ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos”, que fue adjudicada a la Empresa Cemosa SA - Hytsa SA Unión Transitoria.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Supervisión de Obra aprobado, por la suma de $ 11.415.052,56, a la Empresa Cemosa SA - Hytsa SA Unión Transitoria.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 716/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 12 de junio de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 11, correspondiente al mes de abril de 2023, de $ 4.708.730,34 y descontar en concepto de anticipo financiero del total del certificado un monto de $ 941.746,07 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 3.766.984,27 de la Obra: Renglón N° 3 UENI A/C en Colon - Dpto. Colon – Licitación Publica N° 05/2021, adjudicada a la empresa “Orlando José María Peterson”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, $ 3.766.984,27.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 717/23 UEP

APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y MODELOS DE INVITACIÓN

Paraná, 12 de junio de 2023

Aprobando los Términos de Referencia y Modelos de Invitación, que forman parte de la presente norma, y autorizar el procedimiento de contratación de Un Consultor para ocupar el cargo de “Asesor para el Área Legal”, Componente 4, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, financiado por el Convenio de Préstamo BID N° 4688 OC-RG ratificado por Decreto N° 3456/19 M.P.I.yS., de fecha 07 de noviembre de 2019, modificado por Decreto N° 379/19 M.P.I.yS. de fecha 20 de diciembre de 2019.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 718/23 UEP

APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y MODELOS DE INVITACIÓN

Paraná, 12 de junio de 2023

Aprobando los Términos de Referencia y Modelos de Invitación para la contratación de Asesor para el Área de Administración y finanzas, los que forman parte de la presente Norma y autorizar el procedimiento de contratación referido, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.-

RESOLUCION Nº 719/23 UEP

AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO COMPARATIVO DE PRECIOS SIMPLIFICADA

Paraná, 12 de junio de 2023

Autorizando el procedimiento del Comparativo de Precios Simplificada N° 2/2023 para la adquisición de artículos de librería para las oficinas donde desarrollan las tareas administrativas el personal afectado al Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay.

Aprobando el Documento de Contratación de Bienes y Servicios, para la Comparativa de Precios Simplificada N° 2/2023 en el marco del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay, el que adjunto forma parte de la presente.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 720/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 12 de junio de 2023

Aprobando los Certificados de la AP N° 3 del CO N° 3 a 8 es de $ 5.026.857,54, la AP N° 4 del CO N° 4 a 8 es de $ 2.481.092,50, la AP N° 5 del CO N° 5 a 8 es de $ 2.378.337,67, la AP N° 6 del CO N° 6 a 8 es de $ 1.062.135,12, la AP N° 7 del CO N° 7 a 8 es de $ 1.290.051,12, ascendiente o un total de $ 12.238.473,95 de la Obra: Renglón N° 3 UENI A/C en Colon – Dpto. Colon - Licitación Publica N° 05/2021, adjudicada a la empresa “Orlando José María Peterson”.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados, por la suma total de $ 12.238.473,95.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 721/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 12 de junio de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 5, correspondiente al mes de Marzo de 2023, el cual asciende a una suma total de $ 984.526,14; retener el cinco por ciento en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 49.226,31, y descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 196.905,23, quedando un monto neto a abonar de $ 738.394,60, de la Obra: Reparaciones Edilicias Escuela N° 17 “Rosario del Tala”, Loc. Lucas Sud 1ra., Dpto. Villaguay, Prov. de Entre Ríos, Solicitud de cotización de precios N° 23/2022, adjudicada a la empresa COVI S.A.S.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 738.394,60.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 722/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 12 de junio de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de abril del año 2023 por un monto total de $ 14.517.997,61 y retener la suma de $ 2.903.599,52 en concepto de Anticipo Financiero, resultando así un importe neto a abonar de $ 11.614.398,09 a la Firma “INCAR S.A.” contratista de la Obra: “Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 “Barrio Chaco” localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de abril del año 2023 por un monto total de $ 11.614.398,09 de la Obra: “Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 “Barrio Chaco” localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula”.-

RESOLUCION Nº 723/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 13 de junio de 2023

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 del Certificado de Obra N° 4, de la Obra Pública: Solicitud de Cotización de Precios N° 11/2022; "Construcción Escuela N° 12 "El Profeta De La Pampa", Dto. Basualdo, Dpto. Feliciano, Prov. de Entre Ríos, obra de emergencia Covid 19", adjudicada a "Jonathan Nadir Lino", CUIT N° 20-32296947-4, cuyo Monto Bruto es de $ 148.774,91; y retener de dicho monto $ 7.438,75, en concepto de Fondo de Reparo; siendo el Monto Neto a pagar de $ 141.336,16.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago de $ 141.336,16 a "Jonathan Nadir Lino", CUIT N° 20-32296947-4, en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 724/23 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 13 de junio de 2023

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 1 presentada por la Empresa "INCAR SA", correspondiente a la obra: Licitación Publica N° 08/2022, Construcción Jardines de Infantes UENI A/C en Federación – Dpto. Federación Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos", a partir del mes de marzo de 2023 por el monto de $ 53.509.494,24, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 2.675.474,71.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 725/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 13 de junio de 2023

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 del Certificado de Obra N° 5, de la Obra Pública: "Solicitud de Cotiz. N° 23/2022 - Obras emergencia Covid 19 - Reparaciones edilicias Esc. N° 17 "Rosario del Tala", Lucas Sud 1era, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos", adjudicada a la firma "COVI S.A.S.", cuyo monto asciende a $ 98.506,46; no correspondiendo retener monto alguno en concepto de fondos de reparo.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 98.506,46; a la firma "COVI S.A.S.", correspondiente al certificado que se aprueba.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 726/23 UEP

APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 13 de junio de 2023

Otorgando un Aporte Financiero No Reembolsable de $ 1.530.276,18, a favor de Aguas Romano S.R.L. CUIT N° 30-71428855-1, Domicilio: Ruta Provincial N° 22 Km. 1,5, ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, Teléfono: 0345 4216598 y correo electrónico: tisoccoo@hotmail.com.ar, a los fines plasmados en el Contrato de Cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en la presente a Aguas Romano S.R.L. CUIT N° 30-71428855-1.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 727/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de junio de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones, por la que tramita la Licitación Pública N° 01/2022, para la ejecución de la Obra: "Completamiento del Centro Recreativo Cultural - Nogoyá, Entre Ríos";

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de junio de 2023, entre la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y la Municipalidad de Nogoyá, se suscribió un Acta Acuerdo, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 4° del Decreto N° 958/79 SOySP,

Reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 6351, el cual, en su parte pertinente, dice: "(...) En los supuestos en que la obra se construya en inmueble de propiedad de la Nación, otra Provincia, Municipalidad, o entes constituidos conforme a las disposiciones legales vigentes, las condiciones serán establecidas en el convenio respectivo. (...)"; y

Que resulta necesario aprobar el mencionado convenio; y

Que ha tomado intervención de su competencia el Área Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a/c de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1.- Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 07 de junio de 2023, suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y la Municipalidad de Nogoyá, el que, agregado, forma parte de la presente.-

Artículo N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 728/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de junio de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 10, correspondiente al mes de abril del año 2023 por un monto total de $ 3.805.904,68 y retener la suma de $ 761.180,93 en concepto de Anticipo Financiero, resultando así un importe neto a abonar de $ 3.044.723,75 a la Firma "Peterson Orlando José María" contratista de la Obra: "Escuela N° 23 Zamba de Vargas", de la localidad Tres Bocas, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 10, correspondiente al mes de abril del año 2023 por un monto total de $ 3.044.723,75 de la Obra: "Escuela Zamba de Vargas", de la localidad Tres Bocas, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 729/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 13 de junio de 2023

Concediendo una ampliación del Plazo de Ejecución de Obra a la firma "Impertech" de Brito Antonio Cesar - CUIT 30-11556829-9, contratista de la Obra Pública: "Solicitud de Cotización de Precios N° 39/2022 de obra por emergencia Covid 19 RM 1024 - Escuela N° 57 "Maestro Linares Cardozo" - localidad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos", siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 22 de septiembre de 2023.-

Aprobando el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, los que, agregados, forman parte de la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 730/23 UEP

DESIGNACIÓN DE DÍAZ, MATÍAS M.J. COMO INSPECTOR DE OBRA

Paraná, 14 de junio de 2023

Designando al Ing. Matías Manuel Jesús Díaz, DNI N° 30.079.577, como Inspector de Obra de la Obra Pública: "Solicitud de Cotización N° 09/2021 - Refacciones generales, refacciones sanitarias e instalaciones eléctricas Escuela Secundaria N° 18 "Gabriela Mistral" - Colonia Oficial 14 - Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos - Obras emergencia Covid 19".-

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “ZAPATA GREGORIO AGAPITO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20517, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GREGORIO AGAPITO ZAPATA, M.I.: 5.934.103, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/08/2023. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de junio de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00054196 3 v./26/08/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados “SPRETZ RUBEN ALBERTO - BOLIG EMMA LEONILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 259, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EMMA LEONILDA BOLIG, D.N.I Nº 3.806.999, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/05/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de agosto de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00054233 1 v./26/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “YSELI HORACIO VICTOR - SPRINGLE EMILIA VICTORIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 9305, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIA VICTORIA SPRINGLE, MI 3.005.464, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23-10-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 15 de agosto de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00054236 1 v./26/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BURGARDT ROSA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO” Expediente Nº 32545, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA BURGARDT, M.I. 10.070.121, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22-05-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 15 de agosto de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00054237 1 v./26/08/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “ROCA SARA ANTONIA S/ SUCESORIO AB

INTESTATO (CONEX CYC 8-INIC.EL 25/7/24- NO ATRACC.)" Expte. Nº 21138, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA ANTONIA ROCA, M.I.: 5.031.761, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 11/01/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de agosto de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00054239 1 v./26/08/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "BERON PAULINA ESTHER- LEVRAND REINALDO EUGENIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 24085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REINALDO EUGENIO LEVRAND, DNI. Nº 5.936.176, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 29/03/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de agosto de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00054241 1 v./26/08/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Orcellet, Secretaria Subrogante, en los autos caratulados "DECOMBARD ESTELA FELICIA s/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16707-24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ESTELA FELICIA DECOMBARD, D.N.I. Nº 4.578.785, quien era de nacionalidad argentina, soltera, falleció ab-intestato en la ciudad de Colon el día 26 de Mayo de 2.023 y tuvo domicilio en calle Centenario Nº 1941de la ciudad de San José, Departamento Colón (E.R.), para que en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 15 de Agosto de 2.024.- ...3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Dra. Maria José Diz – Jueza"-.

Colón, 19 de Agosto de 2.024 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00054172 3 v./26/08/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. ORCELLET, en los autos caratulados "VERNAY, Elba Margarita s/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" (Expte. Nº 15976), cita y emplaza, por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELBA MARGARITA VERNAY -D.N.I. Nº 01.904.842, vecina que fuera de la ciudad de San José, departamento Colón, con ultimo domicilio en Remedios de Escalada Nº880 de la ciudad de San José, fallecida en la ciudad de Colon Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos el día 26 de junio de 2023.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 1 de julio de 2024. VISTO: (…) RESUELVO(…) 2.- DECLARAR abierto el juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO de Elba Margarita VERNAY -D.N.I. Nº 01.904.842-, vecina que fue la ciudad de San José, departamento Colón, estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción agregada en autos y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.. …6.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro

del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley."…- Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.- Publíquese por tres (3) días.-

Colón, Entre Ríos, 25 de julio de 2024 - Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital –Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.-

F.C. 04-00054184 3 v./26/08/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Orcellet, Secretaria Subrogante, en autos caratulados "ECHEVERRIA, AURORA DEMETRIA – BUET ABELVICTORIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 16692-24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Colonia San Anselmo, Ejido Colón, Departamento Colón, E.R., el 20 de Octubre de 2.003 de doña Aurora Demetria ECHEVERRIA, LC N°5.583.277, vecina que fuera de Colonia San Anselmo, Departamento Colón domiciliada en calle pública sin número y al fallecimiento ocurrido en San José, Departamento Colón, E.R. el 13 de Septiembre de 2.023 de don Abel Victorio BUET, DNI 5.833.332, vecino que fuera de San José, Departamento Colón, domiciliado en calle Alberdi

1245; para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 14 de agosto de 2024.- VISTOS:... RESUELVO:... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-..." Fdo.: María José Diz, Jueza."- Colón, Entre Ríos, de Agosto de 2.024. El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benítez Secretario.

Colón, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. Flavia C. Orcellet Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00054189 3 v./26/08/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "GUARIGLIA HECTOR ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16035), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HECTOR ROBERTO GUARIGLIA, D.N.I. Nº 10.280.008, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Maipú N° 71 de la ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 12 de febrero de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 10 de mayo de 2024 VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Héctor Roberto GUARIGLIA -D.N.I. No 10.280.008-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 25 de junio de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00054238 3 v./28/08/2024

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6 de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia GAMBINO, sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2° de esta ciudad, en los autos caratulados "PALAZZOTTE, Rubén Alberto y ORTIZ Erminda Edit S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº10208), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ORTIZ Erminda Edit, DNI Nº 4.286.163, fallecido en Concordia el día 17/05/2024, con ultimo domicilio conocido en calle Las Heras 528 Dto. Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 8 de agosto de 2024. VISTO…, RESUELVO: 1.- TENER... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Erminda Edit ORTIZ, DNI Nº 4.286.163, fallecida en Concordia el día 17 de mayo de 2024, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- TENER… 7.- ACOMPAÑAR… 8.- TENER… A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c. Publíquese por tres veces.

Concordia, 14 de agosto de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria subrogante.

F.C. 04-00054176 3 v./26/08/2024

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo civil y comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo del Dra. Gimena Bordoli, CITA y EMPLAZA por TREINTA días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don MIGUEL ARCANGEL CASTAÑO, D.N.I. N° M 8.421.268, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia, el 23 de noviembre de 2020, para que comparezcan y lo acrediten en los autos “CASTAÑO, Miguel Arcángel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 9756).

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 05 de agosto de 2022... RESUELVO… 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Miguel Arcángel CASTAÑO, D.N.I. N° M 8.421.268, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten…” Firmado: Dr. Gabriel Belén – Juez. Publíquese por tres veces.

Concordia, 8 de agosto de 2024 – Alejandro Centurión, secretario subrog.

F.C. 04-00054179 3 v./26/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaría N° 3, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ROMANO, Stella Marís S/SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10650), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Stella Marís ROMANO, DNI Nº 6.385.954, fallecida en Concordia (E. Ríos), el 22 de abril de 2.024, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia (ER).

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: “Concordia, 6 de agosto de 2024 VISTO: … RESUELVO: … 1.- TENER por presentado a las Sras. Claudia Mariela, Valeria Gabriela, Natalia Soledad CODURI, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Adolfo Daniel GOMEZ, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Stella Marís ROMANO, DNI Nº 6.385.954, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-(…); 5.-(…); 6.-(…); 7.-(…); 8.-(…); 9.-(…) A lo demás, oportunamente. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. GABRIEL BELEN Juez”.

Correo institucional: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS. –

Concordia, 12 de agosto de 2024.- Alejandro Centurión, secretario subrg.

F.C. 04-00054180 3 v./26/08/2024

En el juicio caratulado “CAMINO, RUBEN TRISTAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 14514).- Que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaria única, a cargo del Dr. José María Ferreyra, se cita por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don CAMINO, Rubén Tristán, D.N.I. Nº 5.813.408, fallecido el día 13 de Mayo de 1993, en Concordia, último domicilio del causante en calle San Lorenzo Nº 1146 (Oeste), de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone, CONCORDIA, 05 de agosto de 2024. VISTO:…- RESUELVO: 1.-… 2.-… 3.- Mandar a PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.-… 5.-… 6.-… 7.-… 8.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado DR. JILIO CESAR MARCOGIUSEPPE – JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CONCORDIA. PUBLIQUESE POR TRES VECES.

CONCORDIA, 14 de Agosto 2024.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00054181 3 v./26/08/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre N° 28, Segundo Piso, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaría a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, CITA Y EMPLEZA a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO LEONEL ANDRADA, D.N.I. N° M 5.821.623, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido el día 23 de Septiembre de 2.017, en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) corridos, lo acrediten en los autos caratulados “ANDRADA, Roberto Daniel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10653), que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 31 de julio de 2024. VISTO: ..., RESUELVO: 1.--. 2.- 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Roberto Leonel ANDRADA, D.N.I. N° M 5.821.623, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ...”. Fdo: Dr. GABRIEL BELEN JUEZ”. PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-

Concordia, 7 de agosto de 2024 – Alejandro Centurión, secretario subrog.

F.C. 04-00054188 3 v./26/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, sito en calle B. Mitre 26/28, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Mail: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados “REICHERT, Ester S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10671), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de REICHERT ESTHER DNI Nº. 06.273.061, fallecida en Concordia, el día 07/07/2024, vecina que fuera de esta Ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 12 de agosto de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- …. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Dña. Esther REICHERT, D.N.I. N° 06.273.061, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ...- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. FDO. Por el Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial.

Correo institucional: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar
Publíquese por (3) tres días
Concordia, 14 de agosto de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00054194 3 v./26/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -JUEZ-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "IMOBERDORFF, José Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10.835), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO IMOBERDORFF, D.N.I. N° 5.403.968, fallecido en Concordia el día 26/05/2024, vecino que fuera de Los Charrúas.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de agosto de 2024.- VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Norma Ester GRIGOLATTO, Nancy Cristina IMOBERDORFF, Marcela Carina IMOBERDORFF, María Alejandra IMOBERDORFF y Fabiana Andrea IMOBERDORFF, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariana Esther PINEDO y Martín MAZZOLA, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de José Alberto IMOBERDORFF, DNI n° 5.403.968, fallecido en Concordia el día 26.05.2024, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- … 8.- ... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. FDO: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar. Publíquese por tres (3) días.
Concordia, 13 de agosto de 2024 – Natalia GAMBINO, secretaria.

F.C. 04-00054206 3 v./27/08/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GAETANI OSCAR ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16283, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR ANTONIO GAETANI - DNI N°4.463.974, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 14 de octubre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 16 de agosto de 2024 - MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00054215 3 v./27/08/2024

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "WILDE JUAN ANGEL y ARAUJO LAURA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 17943; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores LAURA ESTHER ARAUJO, DNI nº 3.284.676, vecino de la ciudad de Federación, fallecido el 10/septiembre/2008 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), y de JUAN ANGEL WILDE, DNI nº 5.913.289 vecino de la ciudad de Federación, fallecido el 15/julio/2024 en la ciudad de Federación (E. Ríos).- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.

FEDERACION, a 06 de AGOSTO de 2024.- Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00054210 3 v./27/08/2024

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "ACEVEDO Nelly Desideria S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 17855; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores NELLY DESIDERIA ACEVEDO DNI N° 891.117 vecino de la ciudad de Federación, fallecido el 01/agosto/2020, en la ciudad de Concordia (E. Ríos). PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.

FEDERACION, a 16 de AGOSTO de 2024.- Santiago Andres Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00054211 3 v./27/08/2024

GUALEGUAY

Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernandez, sito en calle Monte Caseros Nº 239, localidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos correo electrónico jdocycs1-gua@jusentrerios.gov.ar en autos caratulados "SCHLOTTHAUER GUILLERMO EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente Nº 12247-, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS, que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (1) un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHLOTTHAUER GUILLERMO EDUARDO, D.N.I. 4.356.654, vecino que fuera de la Ciudad de Gualeguay, Dto. Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 16 de junio de 2022.

El auto que ordena el presente reza en su parte pertinente: "Gualeguay, 13 de mayo de 2024.-.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de GUILLERMO EDUARDO SCHLOTTAHUER, DNI N° 4.356.654, fallecido el 16/06/2022 en la ciudad de Gualeguay, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.-... Fdo. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1". Publíquese por un día.

Gualeguay, 15 de agosto de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00054234 1 v./26/08/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MAKAREWIEZ ANGEL ANDRES S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15105, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL ANDRES MAKAREWIEZ, M.I. 16.346.831, fallecido el día 07/10/2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de agosto de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00054167 3 v./26/08/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SANDOVAL HECTOR GUADALUPE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15078, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR GUADALUPE SANDOVAL, DNI 13.673.076, fallecido el día 2 de mayo de 2024 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de agosto de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00054168 3 v./26/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LLORENS RAUL

GUILLERMO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10375, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAUL GUILLERMO LLORENS, D.N.I. Nº 5.873.837, fallecido el día 05 de abril de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00054192 3 v./26/08/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "TOLOSA ALEJANDRO Y BARBOZA LUISA OLGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14902, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: LUISA OLGA BARBOZA, D.N.I. N° 3.055.392 fallecida el día 24/4/1992 y ALEJANDRO TOLOSA, D.N.I. N° 5.852.244, fallecido el día 22/8/1999, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de junio de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00054200 3 v./28/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "FERNANDEZ GREGORIO ADOLFO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10337, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GREGORIO ADOLFO FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad Nº 5.878.551, fallecido el día 07 de noviembre de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de julio de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00054214 3 v./27/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LEMOS DOMINGA TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10376, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DOMINGA TERESITA LEMOS, Documento Nacional Identidad Nº 2.728.420, fallecida el día 25 de julio de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2024 - Gabriela Castel Secretaria suplente.

F.C. 04-00054217 3 v./27/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez A Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier MUDROVICI, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados: "DOLHARTZ GABRIEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10356, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GABRIEL ALEJANDRO DOLHARTZ, Documento Nacional Identidad N° 24.495.433, fallecido el día 26 de junio de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 9 de agosto de 2024 - Gabriel Castel. Secretaría suplente.

F.C. 04-00054223 3 v./27/08/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden – Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "GONZALEZ ANGELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 15100, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANGELA GONZALEZ, M.I. 5.220.6216, fallecida el día 03-03-2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2024 - SOFIA DE ZAN, SECRETARIA.

F.C. 04-00054228 3 v./27/08/2024

LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Wiggenhauser Victor Hugo y Leonarduzzi Olga Ines S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6884; Iniciado: 17/4/2024; Año: 2024), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Victor Hugo Wiggenhauser, L.E. N° 5.818.236, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 9 de marzo de 2002, en la Ciudad de Paraná, Depto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, y de Olga Ines Leonarduzzi, DNI N° 4.270.960, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 8 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Bovril, Depto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por TRES (3) días.

La Paz, E.R., 4 de junio de 2024.- Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI – SECRETARIA.

F.C. 04-00054169 3 v./26/08/2024

URUGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría única del suscripto, en los autos caratulados "BONNIN MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. n.° 11917 F° 364 Año 2024, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA ANGELICA BONNIN, DNI N° 5.038.072, vecina de esta ciudad, quien falleciera en la ciudad de Oliveros, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que se presenten y lo acrediten en el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación que se hará por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en un periódico local.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "///cepción del Uruguay, 31 de julio de 2024... Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de MARIA ANGELICA BONNIN, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER… Fdo.: GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ".-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 7 de Agosto de 2024.- MAURO SEBASTIAN PONTELLI – SECRETARIO.

F.C. 04-00054232 1 v./26/08/2024

CITACIONES

FEDERACION

a EDGAR RAMÓN QUIÑONES VERA

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. MATIAS ARGUELLO DE LA VEGA, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de TRES DIAS, a Edgar Ramón QUIÑONES VERA, D.N.I. N° 94.671.898, nacido el 26/12/1981, de nacionalidad Paraguaya, con ultimo domicilio conocido en 1 de Mayo Nro. 1127 de la ciudad de Chajari, Departamento Federación (Entre Rios), para que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 DE SEPTIEMBRE de 2014 a las 09:00 hs, a prestar declaración de imputado previa designación de Abogado Defensor en I.P.P. No 25134/23 caratulado "QUIÑONES VERA EDGAR RAMON - HOMICIDIO CULPOSO", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparencia.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "CHAJARI, 14 de agosto de 2024.- Atento a lo oportunamente dispuesto en la resolución de modificación de apertura de causa de fecha 01 de marzo de 2024, constancias de citaciones y notificaciones negativas al imputado y lo informado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) ; CÍTESE a Edgar Ramón QUIÑONES VERA (DNI Nº 94.671.898), con último domicilio conocido en calle 1 de Mayo Nro. 1127 de la ciudad de Chajarí, mediante EDICTOS -art. 178 del C.P.P.- que se

publicarán por TRES (03) VECES en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 de septiembre de 2024 a las 09:00 hs, a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su inmediata DETENCIÓN en caso de incomparencia.- NOTIFIQUESE.” . Fdo: Matías Arguello de la Vega - Agente Fiscal.

FISCALIA, CHAJARI, 15 de agosto de 2024 - Matías Argüello de la Vega, Agente Fiscal.

F.C. 04-00054221 3 v./27/08/2024

CORRIENTES

a los herederos de los Sres. HOPKINS, JORGE REINALDO y/o MAC LEOND DE HOPKINS MARIA ELIZABETH, y/o quien o quienes se consideren con derecho

El juzgado Civil y Comercial con competencia en Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Monte Caseros a cargo de la Dra. ELSA LAURA LOPEZ, Secretaria N° 2, ubicado en calle Vicente Mendieta N°805 de la ciudad de Monte Caseros Ctes., correo electrónico: jcivilcom-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 3775-427915, en las actuaciones: “MATELLONI MARIA ESTELA C/ HOPKINS JORGE REINALDO Y/O MAC LEOND DE HOPKINS MARIA ELIZABETH Y/O SUCESORES DE LOS MISMOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Expte. MXP 12214/22, cita y emplaza a los herederos de los Sres. HOPKINS, JORGE REINALDO y/o MAC LEOND DE HOPKINS MARIA ELIZABETH, y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en zona centro, Mza. N° 172, Solar C, Lote N° 3 S/Cat. Prov.; Registro de la Propiedad Inmueble inscripto en el protocolo de dominio Depto. Eva Perón, bajo N° 134 F° 143/144, T° 1, Prov. De Ctes., Fecha 01/12/1952; Municipalidad de Monte Caseros fecha 14/01/1953, inscripto en el Reg. Catastro F° 172 y 156; Partida inmobiliaria O1-690-1, Mensura 6065-R, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación y acrediten en el proceso de prescripción adquisitiva declarado abierto con el título que invocan.

La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice “N° 4953 Monte Caseros, 07 de agosto de 2024.- Proveyendo escrito de suma “ADJUNTA COPIA DE ACTAS DE FALLECIMIENTO – SOLICITA SE TENGA POR PROMOVIDA LA DEMANDA – SE CITE POR EDICTO”, del Dr. Carlos Fidel Soto de fecha 30 de julio de 2024.- 1) Incorpórese copia del Acta de Fallecimiento emitida por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Entre Ríos de la Sra. María Elizabeth Mac Leond M.I. N°5.025.996 y Testimonio de Defunción del Sr. Jorge Reinaldo Hopkins M.I Nº 0.565.972.- 2) Atento a las constancias de autos, corresponde: a) Tener por promovida DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (arts. 1897, 1899, 1900, 1903, 1905, 2565 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación) contra los Sres. MARÍA ELIZABETH MAC LEOND, M.I. Nº 5.025.996 y JORGE REINALDO HOPKINS, M.I Nº 0.565.972 Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en zona centro, Mza. Nº172, Solar C, Lote Nº 3 S/Cat. Prov.; Registro de la Propiedad Inmueble inscripto en el protocolo de dominio Depto. Eva Peron, bajo Nº 134 Fº 143/144, Tº 1, Prov. De Ctes., Fecha 01/12/1952; Municipalidad de Monte Caseros fecha 14/01/1953, inscripto en el Reg. Catastro Fº 172 y 156; Partida inmobiliaria O1-690-1, Mensura 6065-R, la cual tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (arts. 438 al 467 y cc del CPCC). b) Habiéndose informado el fallecimiento de los titulares registrales de inmueble objeto de autos, corresponde CITAR POR EDICTOS A LOS HEREDEROS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de autos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCyC,- c) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y la Provincia de Entre Ríos; y en un diario de circulación local de la Ciudad de Monte Caseros, Villaguay - Entre Ríos y Concordia - Entre Ríos por DOS (2) DÍAS y en la forma prescripta por el art. 120 CPCyC., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese. Fdo.: Dra. Elsa Laura Lopez (Juez) Dra. María Pia Marturet (Pro Secretaria) – Juzgado Civil y Comercial Familia, Niñez y Adolescencia.

Monte Caseros, Ctes. 09 de agosto de 2024.- María Pía Marturet, pro-secretaria.

F.C. 04-00054235 2 v./27/08/2024

REMATES

COLON

Por Nicolás Marcelo Carelli

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado Nº 2 de la Ciudad de Colón, E.R. Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, se hace saber que en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RAMIREZ, Viviana Raquel y Otro s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. Nº 15186) se ha decretado el remate del bien automotor, Dominio AC789GJ, el que según informe de dominio es Marca Ford, tipo sedán 5 puertas, Modelo KA S 1.5 L, Año 2018, propiedad de la demandada Viviana Raquel RAMIREZ, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de fecha 30.03.2022. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Nicolás Marcelo CARELLI. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 27 de septiembre de 2024 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 4 de octubre de 2024 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2.- Condiciones de venta: a) Base: El bien saldrá a la venta por la base de ($1.642.165,41.-), estableciéndose el monto incremental en Ochocientos Mil Pesos ($800.000,00) para cada una de las primeras pujas, hasta superar la cantidad de Cinco Millones de Pesos ($5.000.000,00); a partir de allí el monto incremental será de Quinientos Mil Pesos ($500.000,00) hasta alcanzar la cantidad de Siete Millones Quinientos Mil Pesos ($7.500.000,00), de ahí en adelante será Cien Mil Pesos ($100.000,00) hasta la finalización de la subasta. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 280 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 243 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 213 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 10) de la Ley Impositiva. Las consultas sobre el bien a subastar, podrán hacerse al Martillero a través del Portal, en donde estarán publicadas fotografías o videos y una descripción detallada del bien. Asimismo, el vehículo podrá ser revisado previa consulta con el martillero Nicolás M Carelli – MP 1029 al 3442-645778, el día 20 de septiembre 2024, de 14 / 16 Hs en Bernardo Houssay s/n Ejido Colon E. Ríos. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para su examen y cotejo de las deudas que pesan sobre el bien. Como recaudo se transcribe la

resolución que en su parte pertinente ordena el presente: “Colón, 7 de agosto de 2024. VISTO: La documental acompañada y lo peticionado, encontrándose cumplimentadas las medidas dispuestas en fecha 01.06.2023, conforme el estado de autos y lo normado por los arts. 552, 559 y conc. del C.P.C.C., RESUELVO: 1.- DECRÉTASE el remate del bien automotor, Dominio AC789GJ, el que según informe de dominio es Marca Ford, tipo sedan 5 puertas, Modelo KA S 1.5 L, Año 2018, propiedad de la demandada Viviana Raquel RAMIREZ, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de fecha 30.03.2022. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Nicolás Marcelo CARELLI. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 27 de septiembre de 2024 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 6 de octubre de 2024 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2.- Condiciones de venta: a) Base: El bien saldrá a la venta por la base de ($1.642.165,41.-), estableciéndose el monto incremental en Ochocientos Mil Pesos ($800.000,00) para cada una de las primeras pujas, hasta superar la cantidad de Cinco Millones de Pesos ($ 5.000.000,00); a partir de allí el monto incremental será de Quinientos Mil Pesos ($500.000,00) hasta alcanzar la cantidad de Siete Millones Quinientos Mil Pesos ($7.500.000,00), de ahí en adelante será Cien Mil Pesos ($100.000,00) hasta la finalización de la subasta. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 280 -Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 243 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 213 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3.- PUBLÍQUENSE edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para su examen y cotejo de las deudas que pesan sobre el bien. 4.- HÁGASE SABER al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes del informe de dominio y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5.- PUBLÍQUESE el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del

Reglamento). 6.- NOTIFÍQUESE a los jueces embargantes e inhibientes, a ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7.- HACER SABER que todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 8.- TENER por actualizado informe de dominio, conforme la documentación que se agrega. 9.- CONCITAR al profesional para que en futuras presentaciones acompañe documental en forma apropiada para su agregación al expediente. 10.- PROCEDER por Secretaria, a través del sistema informático a solicitar el alta de cuenta para los presentes autos. Arieto Alejandro Ottogalli Juez" OTRA RESOLUCIÓN: "Colón, 15 de agosto de 2024. VISTO: Lo informado por la Actuaria y las constancias de autos, siendo que se dispuso finalizar la subasta decretada el día 6 de octubre de 2024, conforme lo observado por el área de Subastas Judiciales Electrónicas del S.T.J.E.R., RESUELVO: 1.- RECTIFICAR el punto 1.- del decreto de subasta dictado el 07.08.2024, en el sentido de que donde dice "6 de octubre de 2024" deberá leerse "4 de octubre de 2024". 2.- NOTIFICAR, conforme art. 1 y 4 Acordada 15/18 S.N.E.. Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por dos (2) días.

Colón, Entre Ríos, 19 de agosto de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00054249 2 v./27/08/2024

USUCAPION

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio Cesar Marcoguiseppe (Juez), en los autos caratulados: "GIMENEZ, Cristina Graciela C/ MAINEZ, María Agustina y Otros s/ USUCAPION" - (Expte. Nº 14226) cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de María Agustina MAINEZ, Aquiles Pascual Herberto MAINEZ y Elbio José Celestino MAINEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Concordia al Tomo N° 36, Folio 175, Finca N° 75.926 N° 39 Bis, Año 1965, Superficie de 593,36m2, cuyos límites y linderos son los siguientes: al NORESTE: Recta (1-2) edificada al rumbo S 44°,18' E de 19,88m divisoria con Avda. de los Trabajadores; SURESTE: Recta (2-3) edificada y alambrada al rumbo S 46°,44' O de 30,00m divisoria con Esther Cuenca; SUROSTE: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 44°, 19' O de 19,68m divisoria con Dora Cuenca; NOROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 46°, 22' E de 30,00m divisoria con Mario Raúl Ramirez, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. La resolución que así lo ordena en lo pertinente establece: "CONCORDIA, 05 de marzo de 2024. VISTO y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 2.- TENER por promovido por Cristina Graciela GIMENEZ - DNI N° 23.932.382- y Hugo Bernabe GIMENEZ -DNI N° 14.307.021- JUICIO ORDINARIO de USUCAPIÓN contra los herederos y/o sucesores de María Agustina MAINEZ, Aquiles Pascual Herberto MAINEZ y Elbio José Celestino MAINEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, en la forma y por los motivos aludidos en el escrito promocional de fecha 20.09.2023. 3.- CITAR por EDICTOS que se publicarán por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, -en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a los herederos y/o sucesores de María Agustina MAINEZ, Aquiles Pascual Herberto MAINEZ y Elbio José Celestino MAINEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -art. 669 inc. 3°) CPCCER-....". Fdo. Julio César Marcogiuseppe – Juez. La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER Nº 28/20, 12/04/2020, Anexo IV. Conste.

Concordia, 8 de abril de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00054251 2 v./27/08/2024

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 3 de la Ciudad de Paraná, Dra. ANA C. QUINTEROS FAGETTI, Secretaría a cargo del Dr. JUAN IGNACIO BADANO en los autos caratulados: “PIROLA JACQUELINE EVANGELINA S/ CAMBIO DE NOMBRE” Expte. N° 31586, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la solicitud de cambio de nombre de PIROLA JACQUELINE EVANGELINA, D.N.I. 37.470.165. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

PARANÁ, Secretaría 25 de junio de 2024 - JUAN IGNACIO BADANO, SECRETARIO SUPLENTE.

F.C. 04-00053434 1 v./26/08/2024

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 22/24

OBJETO: Adquisición de Un (01) Ecógrafo.-

DESTINO: Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de Basavilbaso, dependiente del Ministerio de Salud.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 12/09/2024 a la 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL ($ 2.000,00).-

Paraná, 5 de agosto de 2024 – María L. Villa, Directora de Contrataciones, Ministerio de Salud, Agustina C. Furno, Jefa Div. Procedimientos, Dir. De Contrataciones, Ministerio de Salud.

F.C. 04-00053880 3 v./26/08/2024

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL
Licitación Pública N° 05/2024

OBJETO: (SEGUNDO LLAMADO) Contratación del Servicio de Transporte Escolar Rural destinado al traslado de alumnos matriculados en los establecimientos educativos con asiento en los departamentos Concordia, Federación, Federal, Feliciano y San Salvador de la Provincia de Entre Ríos durante un año, contado a partir del 01 de septiembre de 2024.

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 28/08/2024 a las 08:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - http://www.institutobecario.gov.ar – comprasinstitutobecario@gmail.com – contable@institutobecario.gov.ar - transporte@institutobecario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Mariano Berdiñas, Director Ejecutivo.

F.C. 04-00054144 3 v./26/08/2024

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 06/2024

OBJETO: (SEGUNDO LLAMADO) Contratación del Servicio de Transporte Escolar Rural destinado al traslado de alumnos matriculados en los establecimientos educativos con asiento en los departamentos Gualeguay, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy, Victoria y Uruguay de la Provincia de Entre Ríos durante un año, contado a partir del 01 de septiembre de 2024.

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 28/08/2024 a las 09:15 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - http://www.institutobecario.gov.ar – comprasinstitutobecario@gmail.com – contable@institutobecario.gov.ar - transporte@institutobecario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Mariano Berdiñas, Director Ejecutivo.

F.C. 04-00054145 3 v./26/08/2024

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 07/2024

OBJETO: (SEGUNDO LLAMADO) Contratación del Servicio de Transporte Escolar Rural destinado al traslado de alumnos matriculados en los establecimientos educativos con asiento en los departamentos Diamante, La Paz y Paraná de la Provincia de Entre Ríos durante un año, contado a partir del 01 de septiembre de 2024.

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 28/08/2024 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - http://www.institutobecario.gov.ar – comprasinstitutobecario@gmail.com – contable@institutobecario.gov.ar - transporte@institutobecario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Mariano Berdiñas, Director Ejecutivo.

F.C. 04-00054147 3 v./26/08/2024

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 08/2024

OBJETO: (SEGUNDO LLAMADO) Contratación del Servicio de Transporte Escolar Rural destinado al traslado de alumnos matriculados en los establecimientos educativos con asiento en los departamentos Colón, Nogoyá, Villaguay y Tala de la Provincia de Entre Ríos durante un año, contado a partir del 01 de septiembre de 2024.

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 28/08/2024 a las 10:45 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - http://www.institutobecario.gov.ar – comprasinstitutobecario@gmail.com – contable@institutobecario.gov.ar - transporte@institutobecario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Mariano Berdiñas, Director Ejecutivo.

F.C. 04-00054148 3 v./26/08/2024

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 07/24

De conformidad a lo dispuesto por el Tribunal de Superintendencia del STJ, por Resolución Nº163/24– de fecha 31 de julio de 2024, llámese a Licitación Pública Nº 07/24, por la contratación del servicio mensual de provisión de agua de mesa envasada por la cantidad de sesenta y ocho (68) dispenser para los Organismos y Dependencias del Poder Judicial de Entre Ríos, correspondiente al Edificio Central y demás inmuebles de la ciudad de Paraná y

Morgue Judicial de Oro Verde, que incluye la provisión de ocho (8) bidones de agua mensuales por dispenser, por un período de contratación de doce (12) meses.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (cien con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 26.658.720,00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100)

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra Cecilia V. Piloni.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00054154 3 v./26/08/2024

- - - - - -

COMUNA ALDEA SANTA ROSA

Licitación Pública Nº 001/2024

Decreto Nº 21/2024

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de una (1) Camioneta Pick Up, usada en muy buenas condiciones.-

APERTURA: 09 de septiembre de 2024

HORA: 12:00. (doce)- Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Comuna Aldea Santa Rosa - Edificio Comunal

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 25.000.000,00.- (pesos veinticinco millones con 00/100).-

VENTA DEL PLIEGO: En sede Comunal. Aldea Santa Rosa

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000,00.- (pesos veinticinco mil con 00/100)

INFORMES: comunaaldeasantarosa@gmial.com Tel. 03435063402, Tesorero Comunal: Fabián Lell.

Daniela L. Keiner, Presidente Comunal-

F.C. 04-00054240 2 v./26/08/2024

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS

Licitación Pública Nº 01/2024

Decreto Nº 215/2024

OBJETO: ADQUISICION DE “SETENTA (70) VIAJES DE RIPIO REPOSICION VIAL URBANA Y RURAL – (PUESTO EN DESTINO)” - MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.500.000,00 (Pesos, Diecisiete Millones Quinientos Mil con 00/100.-).

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000.- (PESOS, DIEZ MIL.-)

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se pueden solicitar a partir del día 26 de Agosto de 2024, en la oficina de la Secretaria de Hacienda Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas, o a través del correo secretariadehacienda@loscharruas.gob.ar. Valor del pliego $ 10.000,00.-

FECHA LIMITE DE ENTREGA DE SOBRES: Miércoles 11 de Septiembre de 2024 hasta las 9.00 horas. En Sede Municipal sita en calle Manuel Belgrano 693 de la localidad de Los Charrúas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Sede Honorable Consejo

Deliberante, sita en calles Helena Larroque de Roffo y Evaristo Carriego de la ciudad de Los Charrúas, el día 11 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

CONSULTAS: secretariadehacienda@loscharruas.gob.ar, Tel: (0345) 4907091.

Cel.: (0345)154163807.

Luis León Haffner, Secretario de Hacienda – Municipalidad de Los Charrúas.

F.C. 04-00054242 3 v./28/08/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS

Licitación Pública Nº 02/2024

Decreto Nº 216/2024

OBJETO: “ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO TIPO MINITRUCK”.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.000.000.- (Pesos, VEINTE MILLONES con 00/100.-).

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: $10.000.- (PESOS, DIEZ MIL.-)

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se pueden solicitar a partir del día de 26 Agosto de 2024, en la oficina de la Secretaria de Hacienda Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas, o a través del correo secretariadehacienda@loscharruas.gob.ar.

FECHA LIMITE DE ENTREGA DE SOBRES: 18 de Septiembre de 2024 hasta las 9.00 horas. En Sede Municipal sita en calle Manuel Belgrano 693 de la localidad de Los Charrúas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Sede Honorable Consejo

Deliberante, sita en calles Helena Larroque de Roffo y Evaristo Carriego de la ciudad de Los Charrúas, el día 18 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

CONSULTAS: secretariadehacienda@loscharruas.gob.ar, Tel: (0345) 4907091. Cel.: (0345)154163807.

Luis León Haffner, Secretario de Hacienda – Municipalidad de Los Charrúas.

F.C. 04-00054243 3 v./28/08/2024

FELICIANO

COMUNA LA VERBENA

Licitación Pública N° 1/2024

“Compra vehículo usado para la Comuna La Verbena Distrito Feliciano”.

La Comuna de La Verbena llama a Licitación Pública N° 1/2024 conforme al siguiente detalle:

Expediente: Según Decreto N° 26/2024.

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la adquisición de UNA (1) CAMIONETA, USADA-CABINA DOBLE-DIESEL- MODELO 2012 EN ADELANTE, para ser destinada al uso en general de la Comuna la Verbena.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos Veintitrés millones con 00/100 ($23.000.000)

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil ($5000)

PLAZO DE ENTREGA: dentro de los 15 (quince) días de notificada la adjudicación del mismo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el lugar y fecha límite para la presentación de las ofertas es:

LUGAR: sede Comunal, ubicada sobre Ruta Provincial N° 2, Paraje La Verbena, Distrito Feliciano, Departamento Feliciano, entre Km 20 Y 21.

FECHA Y HORA LÍMITE: 06/09/2024 hasta las 10 hs.

Por mayor información comunicarse con los siguientes números telefónicos.

Presidente Comunal 3458 658400.

Secretaria Comunal 345 4095800.

Contador Comunal 3458 404797.

Sosa, Honorio J.C., presidente.

F.C. 04-00054244 3 v./28/08/2024

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

Licitación Pública Nº 12/2024

OBJETO: Adquisición de una Pick Up, cabina simple, nueva sin uso (0 KM), Modelo 2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2024, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 37.324.000,00 (Treinta y siete millones trescientos veinte cuatro mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN Dr. V. Silva nº 417 CP.: 2826 – URDINARRAIN – ENTRE RIOS.

TEL. FAX Nº: 03446 – 480616 / Interno 206

En días hábiles, en el horario de 7:00h. a 12:00hs.

Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 21 de Agosto de 2024 - MARTINEZ SERGIO F., Presidente Municipal, MOHLINGER CARLOS L., Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00054198 3 v./27/08/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 27/2024

Decreto Nº 3134/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, a fin de abastecer las necesidades básicas de las personas que asisten a los merenderos y a los Espacios Municipales de Primera Infancia pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Educación, y para conformar los módulos de alimentos utilizados por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 26.818.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 6 de septiembre del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 6 de septiembre del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 20 de agosto de 2024 - LUCIANO GEREMÍAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00054246 2 v./27/08/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 28/2024

Decreto Nº 3135/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN de MATERIALES ELÉCTRICOS, que serán destinados a las tareas de mantenimiento del alumbrado público de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 30.340.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 9 de septiembre del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 9 de septiembre del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 20 de agosto de 2024 - LUCIANO GEREMÍAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00054247 2 v./27/08/2024

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 15/2024

OBJETO: “Reparación Electrobomba Sumergible Flygt NP 3231 – Estación Elevadora de la toma de Agua sobre el Río Uruguay”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de setiembre de 2024 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 26.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $26.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, agosto de 2024 – Ezequiel Valdunciel, jefe de Gabinete.

F.C. 04-00054252 3 v./28/08/2024

ASAMBLEAS

PARANA

QUIQUE CLUB

Convocatoria

La Comisión Directiva de Quique Club Convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 10 de septiembre a las 20.30 horas en la sede de calle Alsina Nº 653-Parana Entre Ríos, siendo el Orden del día a tratarse: 1- Designacion de dos Asambleísta; 2- Lectura y aprobación de Memoria 2023/2024; 3- Lectura y aprobación del Balance 2023/2024; 4- Informe de Revisor de Cuenta; 5- Renovación parcial de autoridades. Cargos renovar: Presidente; Secretario de Actas; Tesorero; Vocal Titular 3º;Vocal Titular 4º;Vocal Suplente 2º;Vocal Suplente 3º, Revisor de Cuenta Titular.

Paraná, 20 agosto 2024 - Norma Romero, presidenta, Laura Riquel, secretaria gral.

F.C. 04-00054204 2 v./26/08/2024

ISLAS DEL IBICUY

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IBICUY

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Ibicuy convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre de 2024 a las 18:00 horas a realizarse en sus instalaciones de la Asociación sito en Pasaje Alberdi S/Nº de la localidad de Ibicuy, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del acta anterior

2) Exposición de Motivos del llamado fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.

3) Designar a 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Presidente, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos contables e informe de los revisores de cuenta todo ello correspondiente a los ejercicios

económicos Nº 26º (veintiséis) finalizado el día 31/12/2019, Nº 27º (veintisiete) finalizado el 31/12/2020, Nº 28º (veintiocho) finalizado el 31/12/2021, Nº 29º (veintinueve) el 31/12/2022 y 30º finalizado el 31/12/2023.

5) Designar a 3 (tres) socios para actuar como comisión escrutadora de votos

6) Renovación total de la Comisión Directiva siendo la elección por presentación de lista, los cargos a cubrir son los siguientes: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Secretario de Actas, 4 (cuatro) vocales titulares, 3 (tres) vocales suplentes, 2 (dos) revisores de cuentas titulares y 1 (un) revisor de cuentas suplente. Las listas de candidatos serán recibas hasta el día 06 de setiembre a las 20:00H en la institución sita en Pasaje Alberdi S/Nº, Ibicuy, Provincia de Entre Ríos.

NOTA: Una hora después de la fijada para la convocatoria, podrá funcionar con los asambleístas presentes.

LA COMISION DIRECTIVA.

F.C. 04-00054245 1 v./26/08/2024

LA PAZ

INDEPENDIENTE FOOTBALL CLUB

Convocatoria

Independiente Football Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 2 de septiembre de 2024 a la hora 19 en la sede social sita en calle San Martín 641 de esta ciudad de La Paz a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día

1. Elección de 2 (dos) socios para suscribir el acta junto con el presidente y secretaria, Art. 43.
2. Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
3. Memoria del presidente correspondiente al ejercicio 2023.
4. Lectura y puesta a consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
5. Informe de los revisores de cuentas ejercicio 2023.
6. Elección parcial por un año de los cargos de la Comisión Directiva, Art. 19 (Vicepresidente, Protesorero, Secretaria de actas, vocales 2°, 4° y 6°, los tres Vocales suplentes, Art. 20 y (2) Revisores de Cuentas, art. 23.
7. Cuota societaria.

Art. 42, Quorum: "…Transcurrida una hora de la fijada en convocatoria la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de socios presentes con derecho a voto.."-

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00054248 1 v./26/08/2024

TALA

CLUB DE PESCA Y REMO DE ROSARIO DEL TALA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los art. 10 y 11 del estatuto del Club de Pesca y Remo de Rosario del Tala, convócase a los señores socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 8 de septiembre del 2024, a las 10 horas en la sede social de nuestra institución, sita en el Parque Balneario de nuestra ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura, consideración y aprobación del acta anterior
2. Lectura y aprobación de la memoria y balances del periodo finalizado el 31 de mayo de 2023 y 31 de mayo 2024.-
3. Renovación total de la Comisión Directiva, por un periodo de dos años en los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.
4. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA: art. 11 Quórum: La Asamblea quedará legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, al día con tesorería.

Una hora después quedará constituida con los que concurran.

María Luz Silva, presidente, Martín Rodríguez Rebora, secretario.

F.C. 04-00054166 3 v./26/08/2024

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de HENARES, JUAN LUIS

"La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. HENARES, Juan Luis D.N.I. N° 14.718.912, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 01 de Julio de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3084280 – "CANONI, VALERIA PAOLA /COLONIA AVELLANEDA).- SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTO ESPOSO HENARES, JUAN LUIS.-."

Paraná, 14 de agosto de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, prosecretaria CGE.

S.C-00016509 5 v./27/08/2024

- - - - - -

a herederos y acreedores de MENDEZ, IRMA TERESA

"La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. MENDEZ, Irma Teresa D.N.I. N° 12.426.909, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 04 de Julio de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3082070 – "STABLE, JULIO ROLANDO.- SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA ESPOSA MENDEZ IRMA TERESA.-."

Paraná, 14 de agosto de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, prosecretaria CGE.

S.C-00016510 5 v./27/08/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

A HORNUS LISANDRO GONZALO - EXPEDIENTE N° 2525/2024- 2422-2

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal n° 8082, por este medio notifica al señor HORNUS LISANDRO GONZALO Legajo N° 7406 agente de Planta Permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. n° 2525/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 1518 de fecha 07 de agosto de 2024 en su artículo 1° establece: "DISPONER que por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Lisandro Gonzalo Hornus - Legajo N° 7406-, dependiente de la Dirección de Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incursa en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado por el artículo 30° incisos a) y b) de la Ordenanza N° 4220, posibilitándole el ejercicio de su derecho a defensa". En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, 20/08/2024.

DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral de RRHH – Municipalidad de Paraná

María Alejandra Mangona – Dir. RRHH y Transparencia – Dcción Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

OP 26579.

F. 05-00002339 3 v./28/08/2024

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE E. RIOS

RESOLUCION DE BAJA DE MATRICULA N° 41/24

Paraná, 17 de julio de 2024

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

Considerando:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, el Señor, HAEDO HUGO EDUARDO DNI Nº 5.940.439, ha fallecido, conforme certificado de defunción de fecha 19/06/2024 que ha sido acompañado a los efectos de acreditar tal circunstancia.

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja en la matricula profesional, al Sr. HAEDO HUGO EDUARDO, requiriéndosele la devolución del certificado habilitante emitido por el colegio el cual otorga el Numero de Matricula.-

Por ello;

EL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE E. RIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer la Baja en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario Matricula Nº 235 del Sr. HAEDO HUGO EDUARDO, requiriéndosele la devolución del certificado habilitante emitido por el colegio el cual otorga el Numero de Matricula.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente, Norberto José Bernay, secretario.

- - - - - -

RESOLUCION DE BAJA DE MATRICULA N° 42/24

Paraná, 17 de julio de 2024

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

Considerando:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, la Señora, BADARACO ROSANA VANINA DNI Nº 23.619.491, ha fallecido, conforme certificado de defunción de fecha 02/07/2024 que ha sido acompañado a los efectos de acreditar tal circunstancia.

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja en la matricula profesional, a la Sra. BADARACO ROSANA VANINA, requiriéndosele la devolución del certificado habilitante emitido por el colegio el cual otorga el Numero de Matricula. -

Por ello;

EL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE E. RIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer la Baja en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario Matricula Nº 811 de la Sra. BADARACO ROSANA VANINA, requiriéndosele la devolución del certificado habilitante emitido por el colegio el cual otorga el Numero de Matricula.-

ARTICULO 2º: Comuniquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente, Norberto José Bernay, secretario.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 45/24 ALTA DE MATRICULA

Paraná, 29 de julio de 2024

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

Considerando:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, el Señor, SEBASTIAN PICASSO DNI Nº 23.471.393, de estado civil CASADO, domiciliado realmente en calle 42 del Oeste Norte N° 9504, de la ciudad de Concepción del Uruguay – Entre Ríos, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario.

Que el peticionante acompaña certificado de Título en trámite, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico y Corredor inmobiliario, en la Universidad Siglo XXI, Que además ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios.

Que, en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr. SEBASTIAN PICASSO, otorgándole la Matrícula Nº 1672.-

Por ello;

EL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE E. RIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr. SEBASTIAN PICASSO, otorgándole el Nº 1672.-

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente, Norberto José Bernay, secretario.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 46/24 ALTA DE MATRICULA

Paraná, 29 de julio de 2024

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

Considerando:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, el Señor, PABLO WALDEMAR AAB DNI Nº 25.281.264, de estado civil CASADO, domiciliado realmente en calle JUAN L ORTIZ N° 1015, de la ciudad de General Ramírez – Entre Ríos, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario.

Que el peticionante acompaña Título Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero y Corredor Publico, en la Universidad Fasta, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Que además ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios.

Que, en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr. PABLO WALDEMAR AAB, otorgándole la Matrícula Nº 1673.-

Por ello;

EL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE E. RIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr. PABLO WALDEMAR AAB, otorgándole el Nº 1673.-

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente, Norberto José Bernay, secretario.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 47/24 ALTA DE MATRICULA

Paraná, 29 de julio de 2024

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y

Considerando:

Que, la misma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos.

Que, la Señora, NATALI MARICEL HARTWIG DNI Nº 38.260.539, de estado civil SOLTERA, domiciliada realmente en calle Avda. Las Hortensias N° 1485, de la ciudad de Federación – Entre Ríos, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario.

Que la peticionante acompaña certificado de Título en trámite, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico y Corredor inmobiliario, en la Universidad Siglo XXI,

Que además ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios.

Que, en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, a la Sra. NATALI MARICEL HARTWIG, otorgándole la Matrícula Nº 1674.-

Por ello;

EL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE E. RIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario a la Sra. NATALI MARICEL HARTWIG, otorgándole el Nº 1674.-

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

María Paula Armándola, presidente, Norberto José Bernay, secretario.

F.C. 04-00054250 1 v./26/08/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel. : 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.